

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 Páginas

Valor CS 35.00
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Jueves 21 de Octubre de 1999

No. 201

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto «Asociación San Francisco de Asís de Proyectos Sociales».....	4727
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4729
UNIVERSIDADES	
Titulos Profesionales.....	4737
SECCION JUDICIAL	
Citación.....	4746
Declaratorias de Herederos.....	4746
Guardadores Ad Litem.....	4748
Citación de Procesados.....	4748

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO «ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS DE PROYECTOS SOCIALES»

Reg. No. 7585 - M. 038302 - Valor C\$ 300.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA:** Que bajo el número un mil cuatrocientos veinticuatro (1424), de la página un mil ochocientos veintinueve a la página un mil ochocientos treinta y siete, del Tomo IV, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada «ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS DE PROYECTOS SOCIALES».- Conforme autorización de Resolución del día dos del mes de Septiem-

bre de mil novecientos noventa y nueve.- Dado en la ciudad de Managua, el día tres del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTO S.- «ASOCIACION SAN FRANCISCO DE ASIS DE PROYECTOS SOCIALES».- CAPITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACION. Art. 1. La Asociación se denomina "Asociación San Francisco de Asís de Proyectos Sociales". Art. 2. El Domicilio y sede legal de la Asociación es la ciudad de Managua, pero podrá establecer subsedes en cualquier parte de la República. Art. 3. La Asociación San Francisco de Asís de Proyectos Sociales, es de carácter civil, sin fines de lucro, sin distingo de razas, credos políticos o religiosos, sociales o económicos y rige sus actividades por la Escritura Constitutiva, los presentes Estatutos y las Leyes de la República de Nicaragua que le sean aplicables. Art. 4. La Asociación tendrá una duración indefinida a partir de la promulgación del decreto donde se le otorga la Personalidad Jurídica, el Acto Constitutivo y los Estatutos legalmente aprobados e inscritos, pero podrá ser disuelta por las causas estipuladas en la Ley respectiva, o por haberse extinguido o concluido el fin para que fue constituida. **CAPITULO II. OBJETIVOS Y FINALIDADES.** Art. 5. La Asociación tendrá como objetivos fundamentales: a) Promover proyectos y actividades encaminadas a impulsar toda clase de servicios sociales que serán proporcionados a personas indigentes o de escasos recursos. b) Establecer centros de salud, especialmente para tales personas. c) Dedicarse a toda clase de actividades de orden social y de servicios, pudiendo dar asistencia en comunidades urbanas o rurales, inclusive construcción de viviendas de interés social para las personas más necesitadas y en general realizar cualquier actividad que conduzca a mejorar o aliviar la situación de los sectores más pobres del país. La anterior enumeración no es taxativa, sino enunciativa. Al efecto de poder alcanzar los fines que se propone, la Asociación podrá ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra índole, que sean necesarios o conducentes para ello, siempre y cuando no desnaturalicen los fines de la Asociación. **CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION.** Art. 6. Los miembros de la Asociación "San Francisco de Asís de Proyectos Sociales" se clasifican en las siguientes categorías: a) Miembros Fundadores, b) Miembros Asociados, c) Miembros Honorarios que serán nombrados como una distinción especial. Art. 7. Los Miembros Fundadores son las personas que con carácter de fundador estuvieron presentes en el acto constituti-

vo y suscribieron la Escritura de Constitución, participan en las Asambleas de toma de decisiones con voz y voto. Art. 8. Los Miembros Asociados, son las personas que con posterioridad al acto constitutivo de la Asociación ingresan a la misma. Participan en las Asambleas con voz y voto. Art. 9. Podrán ser miembros de la Asociación todos los ciudadanos nacionales o extranjeros, con verdadera disposición de trabajar por los objetivos y finalidades de la Asociación, con espíritu de cooperación y cumplir con los Estatutos y Reglamentos de la Asociación. **CAPITULO IV. DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION.** Art. 10. Todo miembro perteneciente a la Asociación tendrá los siguientes derechos: a) Voz y voto en las reuniones de Asamblea de toma de decisiones en sus instancias respectivas; b) Elegir y ser electos para los distintos cargos de la Asociación; c) Participar en las distintas actividades educativas, culturales y sociales que impulsa la Asociación; d) Participar en la definición de políticas de la Asociación; e) Ser elegidos para representar a la Asociación en Eventos Nacionales o Internacionales; f) Ser informado sobre el quehacer de la Asociación, de los logros y dificultades; g) Plantear ante sus instancias correspondientes cualquier inquietud, desacuerdo o queja relacionada con el funcionamiento de la Asociación; h) Renunciar de forma escrita por cualquier causa que estime conveniente. Art. 11. Todo miembro que pertenezca a esta Asociación tendrá los siguientes deberes: a) Conocer y cumplir los Estatutos y Reglamentos que rigen la Asociación; b) Cumplir con las resoluciones emanadas de la Asamblea General y la Junta Directiva; c) Participar en las distintas actividades que impulse la Asociación; d) Involucrarse en el trabajo de la Asociación en su sector correspondiente; e) Velar, respetar y cuidar los bienes de la Asociación; f) Divulgar los fines y objetivos de la Asociación; g) Asistir a eventos y reuniones para los que se delegue por parte de la Asociación. Art. 12. Para establecer las sanciones a los asociados en el caso de que falten a los principios de la Asociación se podrá elaborar un Reglamento de sanciones donde se determinen las causas, mecanismos y medidas a tomar, según la gravedad del caso. **CAPITULO V. DE LOS ORGANOS DE DIRECCION, ASESORIA Y ADMINISTRACION.** Art. 13. La Asociación para poder desarrollar su trabajo, contará con estructuras de dirección, de asesoría y administración, que por orden Jerárquico serán la Asamblea General, Junta Directiva y si así lo resuelve la Asamblea General un Consejo Consultivo y la Dirección General. Art. 14. La Asamblea General es el máximo organismo de decisión de la Asociación y estará formado por los Miembros Fundadores y los Miembros Asociados. Art. 15. La Asamblea General tendrá su sesión ordinaria una vez al año, y podrá sesionar en forma extraordinaria cuando la Asamblea o la Junta Directiva lo considere necesario. Para la reunión de Asamblea ordinaria o extraordinaria, será necesario una citación por vía telefónica, fax o carta con diez días de anticipación. El quórum se formará con la presencia de los miembros que asistan. La citación previa no será necesaria cuando se reúnan la totalidad de los socios fundadores y los asociados. Art. 16. La Asamblea General aprobará cualquier reforma a los Estatutos y/o Reglamentos internos propuestos por la Junta Directiva. Art. 17. Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. Art. 18. La Junta Directiva es el órgano administrativo y directivo de la Asociación y estará integrado por cuatro o más directores sin exceder de seis

miembros, los que serán nombrados por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de su elección, período que estará sujeto a los cambios institucionales. Mientras no se elija a una nueva Junta Directiva, seguirá ejerciendo sus funciones la Junta Directiva nombrada. Art. 19. La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias, cuando el Presidente o dos de sus miembros así lo soliciten. El quórum se integrará con la mitad más uno de los Miembros de la Junta Directiva. Las citatorias se harán por lo menos con un día de anticipación. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. El Presidente o quien lo represente tendrá doble voto en caso de empate. No será necesaria citatoria de la Junta Directiva cuando todos los Miembros concurren a la reunión. La Junta Directiva autorizará la venta, arrendamiento o enajenación en alguna forma de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación. Art. 20. La Junta Directiva deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Asociación, convocar a las sesiones de la Asamblea General, coadyuvar con el Presidente en dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Asamblea; presentar a la Asamblea para su consideración a las personas que ameriten ser admitidos como asociados por sus aportes de bienes o trabajo; las reformas totales o parciales de los estatutos, reglamento interno y sus reformas, cancelar las membresías, tomar las resoluciones para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación. La Junta Directiva presentará anualmente un informe de las actividades realizadas y un proyecto para el año siguiente. Art. 21. El Presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la Asociación, con facultades de un apoderado general de administración, conforme la Escritura Constitutiva. Art. 22. El Secretario levantará y firmará las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, manejará los archivos del Consejo y hará las citatorias para las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Además extenderá Certificaciones de Actas. Art. 23. El Tesorero tendrá la custodia de los fondos, asesorará, evaluará y supervisará las finanzas de la Asociación si así lo dispone la Junta Directiva. El Tesorero deberá rendir un informe financiero anual a la Asamblea General. Art. 24. La Asociación San Francisco de Asís de Proyectos Sociales podrá acordar su disolución por las causas siguientes: a) Por decisión del 75% de sus Miembros decretada en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria; b) Por cancelación decretada por la Asamblea Nacional, previa consulta con el Ministerio de Gobernación; c) Por el cumplimiento de sus objetivos. Art. 25. Una vez disuelta la Asociación; se procederá a su liquidación y a ese efecto la Asamblea de Miembros nombrará una Junta Liquidadora compuesta por tres Miembros de la Asociación, a la cual se le señalará un plazo para cumplir con su cometido. La Junta Liquidadora tendrá como atribución distribuir los bienes de la Asociación entre las Asociaciones y Fundaciones que persiguen sus mismos objetivos. Se ratifica el nombramiento de los cuatro Directores que integrarán la Junta Directiva que son las señoras: María Mercedes Lacayo de Arguello, Presidente; Charlotte de Somarriba, Vicepresidente; Regina Castillo, Secretario e Ilse de Manzanares, Tesorero. Leídos los presentes estatutos, por unanimidad de votos aprobamos, ratificamos y firmamos, a las diez de la mañana del día veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. (f) María Mercedes Argüello.- C. Somarriba.-R.Castillo.-Lourdes Alv. de Toledo.- Ileana de Pallais.- Ilse Ortiz de Manzanares.- Meg de Sacasa.- MARIA MERCEDES

L. DE ARGUELLO, REGINA CASTILLO, Presidenta de la Asociación Secretaria de la Asociación.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil cuatrocientos veinticuatro (1424), de la página un mil ochocientos veintinueve a la página un mil ochocientos treinta y siete, Tomo IV, Libro Quinto ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

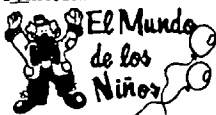
Managua, tres del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA,
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 6289 - M. 005221 - Valor C\$ 720.00

Sra. Emma Saénz de Hollman, Presidente de la Sociedad: GRUPO HOLMANN-MORA, SOCIEDAD ANONIMA., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



Protegerá: Un establecimiento dedicado a expender vestuario infantil en general, juguetes y demás artículos para bebés lo mismo que para adolescentes, material educativo, producción, importación y distribución de estos artículos.

Presentada: 08 de Junio de 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, quince de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6290 - M. 122105 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad: LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ESTROGYL

Clase: (05)

Presentada: 15 de Junio de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6291 - M. 122104 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad: LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CLIMATROL

Clase: (05)

Presentada: 15 de Junio de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6292 - M. 122101 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad: LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ESTROAP

Clase: (05)

Presentada: 15 de Junio de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6293 - M. 122102 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad: LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

UNIESTRO

Clase: (05)

Presentada: 15 de Junio de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6294 - M. 122103 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad: LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ESTOGEL

Clase: (05)

Presentada: 15 de Junio de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6295 - M. 083624 - Valor C\$ 720.00

Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: CENTRAL IMPULSADORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 6 de Septiembre 1994

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 18 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6296 - M. 083623 - Valor C\$ 720.00

Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: CENTRAL IMPULSADORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 3 de Agosto 1993

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 11 de Marzo 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-1

Reg. No. 6044 - M. 349336 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: RADIO ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, Chilena, solicita Registro de la Marca de Servicios:

SANTA MARIA DE GUADALUPE

Clase: (38)

Presentada: 18 de Mayo 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6045 - M. 349335 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: ALIMENTOS JACK'S DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

POFFIS

Clase: (30)

Presentada: 4 de Junio 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6046 - M. 349337 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: ALIMENTOS JACK'S DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BRIKETS

Clase: (30)

Presentada: 4 de Junio 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6047 - M. 349339 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: ALIMENTOS JACK'S DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NARANITAS

Clase: (30)

Presentada: 4 de Junio 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6059 - M. 503877 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ROCK & RINSE

Clase: (21)

4730

Presentada: 4 de Diciembre 1998
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21 de Mayo 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-1

Reg. No. 6060 - M. 347682 - Valor C\$ 180.00

Lic. Sonia García Quezada, Representante Legal de: DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA

Protege y Distingue: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ESPECIALMENTE ALIMENTICIOS.

Presentada: 14 Mayo de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Junio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6063 - M. 503878 - Valor C\$ 180.00

Lic. Sonia García Quezada, Representante Legal de: DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

DIA
(Nombre Comercial)

PROTEGE Y DISTINGUE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ESPECIALMENTE ALIMENTICIOS.

Presentada: 14 Mayo de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 9 Junio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6085 - M. 348327 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad: UNIPHARM, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EFECTINE - D

Clase: (05)
Presentada: 16 de Febrero 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintinueve de Junio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6086 - M. 348329 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad: UNIPHARM, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ESPASMOCIN

Clase: (05)
Presentada: 16 de Febrero 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintinueve de Junio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6087 - M. 348328 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad: UNIPHARM, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EFICAINE

Clase: (05)
Presentada: 16 de Febrero 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintinueve de Junio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6088 - M. 348331 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad: UNIPHARM, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Comercio:

UNICILINA 4 MILLONES

Clase: (05)
Presentada: 01 de Diciembre 1998
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintinueve de Junio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6089 - M. 348332 - Valor CS 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad: UNIPHARM, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Comercio:
UNICILINA 1 MEGA

Clase: (05)

Presentada: 01 de Diciembre 1998

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintiuno de Junio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6090 - M. 348330 - Valor CS 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de la Sociedad: UNIPHARM, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FITOCYD

Clase: (05)

Presentada: 16 de Febrero 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintiuno de Junio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6297 - M. 122148 - Valor CS 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Apoderada de la Sociedad: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MAGNEFUSIN

Clase: (05)

Presentada: 29 de Junio de 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6393 - M. 087126 - Valor CS 720.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, Apoderado de la Sociedad: AURAMI, SOCIEDAD ANONIMA, conocida como AURAMI., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Una Pasada y Pasada diferente!

Clase: (30)

Presentada: 08 de Junio de 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, quince de Junio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6394 - M. 014313 - Valor CS 90.00

Dr. Erwin González Báez, Apoderado, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA (DIFAR), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

PHARMAVET

Clase: (3)

Presentada: 28 de Abril de 1999. Exp. No. 99-01259

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 25 Mayo 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-1

Reg. No. 6399 - M. 37861 - Valor CS 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, en carácter de Apoderado de la Firma REVLON CONSUMER PRODUCTS CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención Denominada:

«METODO Y COMPOSICIONES PARA ARTICULOS VITREOS DE DECORACION CON TINTAS CURABLES POR RADIACION QUE TIENEN ADHESION Y DURABILIDAD MEJORADAS»

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 20 de Julio de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-1

Reg. No. 7558 - M. 543745 - Valor CS 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad: ROBLE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (36)

Clase: (36)

Presentada: 20 Julio de 1999

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 7559 - M. 543744 - Valor CS 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad: ROBLE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (36)
Presentada: 20 Julio de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 7560 - M. 543795 - Valor CS 90.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad: ROBLE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

CORPORACION TURISTICA REAL

Protegerá: UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO A LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE HOTELES RESTAURANTES, INSTALACIONES ECO-TURISTICAS, CENTROS COMERCIALES, URBANIZACION Y VENTA DE INMUEBLES CON FINES TURISTICOS, COMERCIALES, RECREATIVOS Y RESIDENCIALES.

Presentada: 20 Julio de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 7561 - M. 543800 - Valor CS 90.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad: POMA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SOLAIRE

Clase: (17)
Presentada: 8 Julio de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, doce de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 7562 - M. 543746 - Valor CS 90.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad: ROBLE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

RANCHO ALEGRE

Protegerá: UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO A LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE HOTELES, CENTROS COMERCIALES, ARRENDAMIENTO Y VENTA DE INMUEBLES CON FINES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y RECREATIVOS.

Presentada: 20 Julio de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 7563 - M. 543796 - Valor CS 90.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad: ROBLE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

CORPORACION REAL

Protegerá: UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO A LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE HOTELES, CENTROS COMERCIALES, URBANIZACION Y VENTA DE INMUEBLES CON FINES INDUSTRIALES, COMERCIALES, RECREATIVOS Y RESIDENCIALES.

Presentada: 20 Julio de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 7564 - M. 543797 - Valor CS 90.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIAS METALICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FUTURA

Clase: (11)
Presentada: 08 Julio de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, doce de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 7565 - M. 543798 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad: POMA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FUTURA

Clase: (09)
Presentada: 08 Julio de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, doce de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 7566 - M. 543799 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad: SOLAIRE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SOLAIRE

Clase: (11)
Presentada: 08 Julio de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, doce de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 7567 - M. 553748 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad: SOLAIRE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LUZAIRE

Clase: (19)
Presentada: 08 Julio de 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, doce de Agosto 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 7568 - M. 543747 - Valor C\$ 90.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de la Sociedad: SOLAIRE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DURAPANEL

Clase: (06)
Presentada: 08 Julio de 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, doce de Agosto 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6581 - M. 38043 - Valor C\$ 90.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS FARMACEUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., (QUIMIFAR), Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OXOBRON

Clase: (5)
Presentada: 24 de Mayo de 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 06 de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6582 - M. 38041 - Valor C\$ 90.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS FARMACEUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., (QUIMIFAR), Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FAMOCID H2

Clase: (5)
Presentada: 24 de Mayo de 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 06 de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 6583 - M. 38040 - Valor C\$ 90.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS FARMACEUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.,

(QUIMIFAR), Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HIERROVIT

Clase: (5)

Presentada: 24 de Mayo de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 06 de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6584 - M. 38039 - Valor CS 90.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS FARMACEUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., (QUIMIFAR), Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

APETIFENO

Clase: (5)

Presentada: 24 de Mayo de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 06 de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6585 - M. 38042 - Valor CS 90.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICOS FARMACEUTICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., (QUIMIFAR), Hondureña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BETADERM

Clase: (5)

Presentada: 24 de Mayo de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 06 de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6586 - M. 536670 - Valor CS 90.00

Dr. Francisco Javier Molina López, Apoderado de la Sociedad: EXCLUSIVE MERCHANDAISE INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

E. M. INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA
(Se reivindica su conjunto)

Protegerá: Un establecimiento siendo el giro o actividad principal

la Importación, Distribución, Ensamblaje y venta de instrumentos musicales y sus accesorios en general, equipos electrónicos y eléctricos, equipos y enseres de oficinas.

Presentada: 18 de Junio de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6587 - M. 536669 - Valor CS 90.00

Dr. Francisco Javier Molina López, Apoderado de la Sociedad: EXCLUSIVE MERCHANDAISE INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

LA CASA DE LA MUSICA
(Se reivindica su conjunto)

Protegerá: Un establecimiento siendo el giro o actividad principal la Importación, Distribución, Ensamblaje y venta de instrumentos musicales y sus accesorios en general.

Presentada: 15 de Junio de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6588 - M. 536671 - Valor CS 90.00

Dr. Francisco Javier Molina López, Apoderado de la Sociedad: NICARAGUENSE DE TURISMO, SOCIEDAD ANONIMA, conocida abreviadamente como NITUR., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

CASINO MANAGUA
(Se reivindica su conjunto)

Protegerá: Un establecimiento siendo el giro o actividad principal la apertura, operación y funcionamiento de casinos y toda clase de juegos al azar y sus actividades conexas.

Presentada: 21 de Junio de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Julio 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6589 - M. 536668 - Valor CS 90.00

Dr. Francisco Javier Molina López, Apoderado de la Sociedad: EXCLUSIVE MERCHANDAISE INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

**EXCLUSIVE MERCHANDAISE INTERNATIONAL,
SOCIEDAD ANONIMA
(Se reivindica su conjunto)**

Protegerá: Un establecimiento siendo el giro o actividad principal Distribución, Ensamblaje y venta de instrumentos musicales y sus accesorios en general, equipos electrónicos y eléctricos, equipos y enseres de oficinas.

Presentada: 18 de Junio de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Julio 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6590 M. 413018 - Valor C\$ 720.00

Dr. Omar Cortez Ruiz, Apoderado de HEBER BIOTEC S.A., Cubana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (05)

Presentada: 23-02-1998.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 17 Marzo 1998. Ambrosia Lezama Zelaya. Registradora.

3-1

Reg. No. 5775 M. 083620 - Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de INDUSTRIA CENTRO-AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA (INCASA), Nicaragüense, solicita el Registro del Nombre Comercial:



Para proteger y distinguir: Un Establecimiento dedicado a la fabricación y Comercio de toda clase de alambres para cerca, clavos, grapa, y elaboración de otros artículos similares y conexos. En lo general la sociedad podrá dedicarse a toda clase de negocios comerciales industriales o de cualquier índole.

Presentada: 10 de Mayo de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, siete de Junio de 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6655 - M. 031999 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TAMIFLU

Clase: (05)

Presentada: 03-06-99. Expediente No. 99-01692

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 02-07-99. Maria Soledad Pérez de Ramirez. Registradora.

3-1

Reg. No. 6522 - M. 031882 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KANIBAL

Clase: (30)

Presentada: 28-01-99. Expediente No. 99-00215

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 05-05-99. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5890 - M. 031239 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Monsanto Company, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 14-04-99. Expediente No. 99-01087

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24-05-99. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 7107 - M. 153176 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0619, Partida No. 5289, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MARTIN DE JESUS TORRES TELLEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7404 - M. 153639 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0700, Partida No. 5450, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

XOCHILT ALEJANDRA GUTIERREZ CASTILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estu-

dio de la Carrera Comunicación Social y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado (a) en Comunicación Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Guillermo Roths Schuh V.

Es conforme. Managua, veintisiete de Agosto de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7209 - M. 551770 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 446, Partida No. 2945, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

TAMARA DE JESUS MONTES GUTIERREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Periodismo y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado (a) en Periodismo, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Xabier Gorostiaga, S.J.- El Secretario General, Lic. José Antonio Sanjinés.- El Decano de la Facultad, Dr. Guillermo Roths Schuh V.

Es conforme. Managua, cinco de Septiembre de 1996.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7229 - M. 153199 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 175, Partida No. 2347, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

JULIANA LOPEZ RAMOS, natural de Carazo, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad, P. Xabier Gorostiaga, S.J.- El Secretario General, P. Antonio Ocaña, S.J.- El Decano de la Facultad, Lic. Vidaluz Meneses.

Es conforme. Managua, veinticinco de Julio de 1995.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7470 - M. 153694 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 579, Página 291, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**POR CUANTO:**

EL SEÑOR EDGARD ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ, natural de La Concordia, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Nestor Javier Lanza Mejía.

Es conforme.- Managua, veintiocho de Agosto de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 7471 - M. 153690 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 588, Página 296, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**POR CUANTO:**

LA SEÑORITA MARIA ALICIA JIMENEZ MENESES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Nestor Javier Lanza Mejía.

Es conforme.- Managua, veintiocho de Agosto de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 7476 - M. 138595 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 150, Página 076, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR MOISES INOCENTE LIRA GONZALEZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Químico Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Enrique Ramírez Meza.

Es conforme.- Managua, veintitrés de Julio de 1999.- Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 7473 - M. 153691 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 578, Página 291, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**POR CUANTO:**

EL SEÑOR EDUARDO JOSE SOLANO LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Nestor Javier Lanza Mejía.

Es conforme.- Managua, veintiocho de Agosto de 1999.- Firma

Ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 7469 - M. 153683 - Valor CS\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 157, Página 079, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**POR CUANTO:**

LA SEÑORITA GRETHEL ISABEL GOMEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Químico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Enrique Ramírez Meza.

Es conforme.- Managua, veintisiete de Agosto de 1999.- Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 7523 - M. 552631 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0531, Partida No. 5112, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

SORAYA LORENA TAYLOR CASTELLON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas to-

dos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Junio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7626 - M. 156876 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0546, Partida No. 5143, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MARIA EUGENIA PALACIOS ALVAREZ, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiuno de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7519 - M. 552677 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0422, Partida No. 4894, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

WILMER BOANERGES MONTIEL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7518 - M. 552678 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0577, Partida No. 5204, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

JOSE IVAN LOPEZ QUEZADA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta

días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7475 - M. 560215 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0058, Partida No. 4166, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

LEONARDO ANTONIO SANTANA VILLARREAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7479 - M. 098585 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 624, Página 312, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

ICLEA CARRASQUILLA BLANDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7675 - M. 088214 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 673, Página 337, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

JAVIER ANTONIO BENDAÑA BALDIZON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7649 - M. 552692 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad

Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 650, Página 325, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

ANA CORINA PALACIOS MOREIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7524 - M. 194673 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 640, Página 320, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

MARVIN ANTONIO SUAREZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic.

Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7661 - M. 552606 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 696, Página 348, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

ANA PETRONILA FERREYRA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7467 - M. 153689 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 708, Página 354, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

LORENA AUXILIADORA CORDOBA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7466 - M. 153688 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 711, Página 356, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

NORMA DEL SOCORRO JUAREZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7662 - M. 552605 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 317, Página 159, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

XIOMARA CRISTINA NOGUERA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7517 - M. 088142 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 527, Página 264, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

MYRIAM LIZETTE VALENZUELA TINOCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7678 - M. 088768 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la UCEM, certifica que en las Páginas Nueve y Diez, Tomo I del Libro Uno de Registro de Actas de Graduaciones, que lleva la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice:

«Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales»
UCEM

POR CUANTO:

MARIA VIRGINIA CHAMORRO JEREZ, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Letras y Humanidades, Carrera de Relaciones Internacionales.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Presidente, Alvaro Banchs.- Rector, Luis Hurtado de Mendoza.- Secretaria General, Margarita Robelo.

Es conforme original.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Margarita Robleto Pereira, Secretaria General.

Reg. No. 7677 - M. 083054 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la UCEM, certifica que en las Páginas Nueve y Diez, Tomo I del Libro Uno de Registro de Actas de Graduaciones, que lleva la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice:

«Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales»
UCEM

POR CUANTO:

NABY GONZALEZ MENDOZA, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Letras y Humanidades, Carrera de Relaciones Internacionales.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Presidente, Alvaro Banchs.- Rector, Luis Hurtado de Mendoza.- Secretaria General, Margarita Robelo.

Es conforme original.- Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Margarita Robleto Pereira, Secretaria General.

Reg. No. 7676 - M. 083055 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la UCEM, certifica que en las Páginas Nueve y Diez, Tomo I del Libro Uno de Registro de Actas de Graduaciones, que lleva la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice:

«Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales»
UCEM

POR CUANTO:

SILVIA AZUCENA MENDOZA LOPEZ, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Letras y Humanidades, Carrera de Relaciones Internacionales.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Presidente, Alvaro Banchs.- Rector, Luis Hurtado de Mendoza.- Secretaria General, Margarita Robelo.

Es conforme original.- Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Margarita Robleto Pereira, Secretaria General.

Reg. No. 7681 - M. 127057 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 24, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JAVIER MARTIN CASTILLO FONSECA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Departamento de Derecho.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 13 de Mayo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 7684 - M. 127058 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 15, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MIGDONIO RAMIRO BRICEÑO ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Departamento de Derecho.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 16 de Marzo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 7888 - M. 143547 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 376, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LA DOCTORA MARGARITA ASUNCION SOLARI LUJO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Departamento de Derecho.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Especialista en Ortopedia y Traumatología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 7683 - M. 470853 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 394, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

EL DOCTOR FRANCISCO JOSE PERALTA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Especialista en Medicina Integral, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 7680 - M. 013133 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 798, Página 399, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que este Departamento lleva a su cargo, se ins-

cribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

POR CUANTO:

LUCRECIA MARIA CARDENAS ABURTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S.- El Decano de la Facultad, Gerardo Murillo M.- El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 7679 - M. 013132 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 799, Página 400, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

POR CUANTO:

LIGIA ARGENTINA LINARES MENDIETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S.- El Decano de la Facultad, Gerardo Murillo M.- El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

SECCION JUDICIAL

CITACION

Reg. No. 8608 - M.551003 - Valor C\$ 90.00

Para Fines de publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en un Diario de circulación Nacional y en cumplimiento de lo ordenado por el Arto.122 Pr.transcríbanse los autos que íntegramente dicen. Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua tres de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Las ocho y quince minutos de la mañana. De conformidad con el Arto.94 de la Ley No.260 Ley orgánica de tribunales, citase a las partes para que a las dos y treinta minutos de la tarde del tercer día hábil después de notificada esta providencia concurran al local de este Juzgado, para verificar trámites de mediación. Notifíquese. (f) Vida Benavente Prieto (f) Mairena M. Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua,veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.,Las dos y cinco minutos de la tarde. Visto el escrito que antecede y de conformidad con el Arto.122 Pr.,y dado que la parte actora alega no conocer el domicilio del demandado, Banco Nicaraguense (Banic.),a través de su Presidente señor Ramy Attié,a quién se le ha buscado por tres veces, según constancias secretariales que rolan en los presentes autos, en donde alegan que el señor Attié, se encuentra fuera del país, notifíquese por la tabla de avisos de este Juzgado y por medio de un diario de circulación nacional y en el Diario la Gaceta. el auto de las ocho y quince minutos de la mañana del tres de Junio del año en curso y la presente providencia. Notifíquese. f. Vida Benavente Prieto. f. Mairena M. Son conforme con sus originales,con los cuales fueron debidamente cotejados.Managua, cinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 7744 - M. 550303 - Valor C\$ 60.00

María Elena Mendoza López, mayor de edad, soltera, profesora de educación media, solicita sea declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones y específicamente de una casa de habitación con su lote de terreno ubicado en Villa Esperanza y Reconstrucción, ahora conocida como Villa Miguel Gutiérrez, vivienda y lote de terreno que está identificado en el Plano General de la urbanización con el número 838, con un área de 123.17 mts², equivalente a 176.20 vrs², y dentro de los siguientes linderos, NORTE: Lote número ochocientos treinta y nueve (pared medianera); SUR: Lote número ochocientos treinta y siete, y área a donarse número veinte; ESTE: Área a donarse número veinte; OESTE: Ciudad Industrial Xolotlán, y que dejara al morir su hermana **Juana Mendoza López**. Opóngase quien tenga mejor o igual derecho dentro del término de Ley. Managua, dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Yelba Aguilera Espinoza. Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 7800 - M. 550213 - Valor C\$ 30.00

Señora **Lucrecia del Carmen Caldera Rivas**, mayor de edad, casada, secretaria, de este domicilio, solicita declararse heredera de bienes que a su deceso dejara su difunto padre señor **Carlos Adán Caldera (q.e.p.d.)**. Interesados: oponerse término legal. Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dr. **Félix Franco Icaza Jiménez**. Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. Por Ministerio de Ley.

Reg. No. 8135 - M. 551810 - Valor C\$ 30.00

Mario Maltez Huevo, en unión de sus hermanos **María Clementina**, **Irene de la Asunción**, **María Isabel** y **Roberto José**, todos de apellido **Maltez Huevo**, solicitan se les declare herederos de los bienes que al morir dejara su señora **Madre Doña Clementina Huevo**, quien fuera domiciliada en esta ciudad de Managua. Interesados Opóngase. Juzgado Cuarto para lo Civil del Distrito. Managua, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **Félix Franco Icaza Jiménez**. Juez Cuarto del Distrito para lo Civil de Managua.

Reg. No. 7877 - M. 550263 - Valor C\$ 30.00

Asunción Arnulfo González Arias, mayor de edad, soltero, agricultor del domicilio de la Concepción solicita que se le declare heredero en unión a sus hermanas **Cándida Rosa** y **María Petronila**, ambas de apellidos **González Arias**, de todos los bienes derechos y acciones de su Madre: **Luisa Arias Hernández**. Interesados opóngase en el término de Ley. Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Masatepe a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. **María Michelle Campos Chamorro**. Distrito Unico de Masatepe.

Reg. No. 7878 - M. 550261 - Valor C\$ 30.00

Eugenia del Carmen Sánchez Pavón, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita que se le declare heredera en unión a sus hermanos **Juan Emilio**, **María del Socorro**, **Rosa Amanda**, **Ramona de los Santos**, **Martha Lorena**, todos de apellidos **Sánchez Pavón**, de todos los bienes derechos y acciones de su Padre: **Juan Ramón Sánchez**. Interesados opóngase en el término de Ley. Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Masatepe a los veinte y seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. **María Michelle Campos Chamorro**. Juez de Distrito Unico de Masatepe.

Reg. No. 7879 - M. 550262 - Valor C\$ 30.00

Luis Oswaldo Mendieta García, mayor de edad, soltero, sastre del domicilio de Nandasmo, solicita que se le declare heredero en unión a su hermana **Josefa Auxiliadora Mendieta García**, de todos los bienes, derechos y acciones de su Padre: **Manuel Laureano Mendieta García**. Interesados opóngase en el término de Ley. Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Masatepe a los

veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. **María Michelle Campos Chamorro**. Juez de Distrito Unico de Masatepe.

Reg. No. 7870 - M. 126198 - Valor C\$ 30.00

Pedro Orlando Galeano Castilla, solicita se le declare único y universal heredero en unión de sus hermanos **Gabino Antonio** y **Modesto Creencio** ambos **Galeano Castilla**, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunto padre **Pedro Orlando Galeano Amador**. Opóngase. Señaló bienes. Término Legal. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **Carolina Castro S. Sria**. Juzgado de Distrito Civil.

Reg. No. 7932 - M. 33781 - Valor C\$ 60.00

Los señores **Luis Alberto Espinoza Salgado**, **Pedro Ariel Espinoza Salgado**, **Elida del Carmen Espinoza Salgado**, **Susana Francisea Espinoza Salgado** y **María Elisa Espinoza Salgado**; solicitan sean declarados herederos universales de los bienes, derechos y acciones y en especial la mitad indivisa del bien inmueble inscrito en el Registro Público de Managua, bajo el número III 630, Tomo 1801, Folio 73, Asiento 1o, columna de Inscripciones. Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades de dicho Registro Público; que dejara al morir su difunta madre señora. **Esmeralda Salgado Reyes**. Interesados oponerse en el término legal. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. **Zorayda Sánchez Padilla**. Juez Sexto Civil de Distrito Managua.

Reg. No. 7933 - M. 468924 - Valor C\$ 90.00

Victoria Eugenia del Carmen Betress, **Henry Joseph del Carmen Betress**, **Alejandro del Carmen Betress**, solicitan declaratoria herederos sucesión intestada de **Ida Betress del Carmen**. Interesados, oponerse en término legal. Juzgado Civil Distrito. Jinotepe. Veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve. **Ramón Carcache Obregón**. Juez Civil de Distrito, Jinotepe.

Reg. No. 7934 - M. 503666 - Valor C\$ 45.00

Señora Teresa Robleto Lejarza, mayor de edad, viuda, ama de casa, de este domicilio, solicita declararse universal heredera en unión de su hija **Sandra María Avilés Robleto**, de bienes, derechos y acciones que a su deceso dejara su esposo y padre, respectivamente señor **Hugo Avilés Argüello (q.e.p.d.)**. Interesados: oponerse término legal. Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dr. **Félix Franco Icaza Jiménez**. Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. Por Ministerio de Ley.

Reg. No. 8016 - M. 138503 - Valor CS 60.00

Bemilda Isabel Gutiérrez Baltodano, mayor de edad, casada, ama de casa, del domicilio de El Salto, San Rafael del Sur, Municipio de Managua, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes derechos y acciones que a su deceso dejara su señora Madre Graciela Baltodano Porras, en unión de sus hermanas: Esperanza del Carmen, Graciela del Socorro, Nubia Cristina y Marlene todos Gutiérrez Baltodano. Interesados: oponerse término legal. Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Dr. Medardo Mendoza Yescas. Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 8022 - M. 550584 - Valor CS 30.00

Elena del Carmen Rodríguez Núñez, solicita unión hija, decláresele heredera difunto esposo y padre respectivamente Miguel Humberto Lugo Reyes. Oponerse. Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Abril mil novecientos noventinueve. Adriana María Cristina Huete López. Juez Civil de Distrito Granada.

Reg. No. 8574 - M. 090194 - Valor CS 30.00

Fulvia Patricia Castro Mátus, actúa en nombre y representación de sus menores hijos Roberto Guillermo y Carlos Roberto, ambos de apellidos Flores Castro. Solicita se les declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó quien en vida fue su compañero de vida señor Carlos Roberto Flores Siles (q.e.p.d). Sin perjuicio de la porción conyugal que le corresponde por Ministerio de Ley. Opóngase: Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua. veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

GUARDADORES AD LITEM

Reg. No. 8165 - M. 42416 - Valor CS 135.00

Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Las dos de la tarde. Se emplaza al señor Jorge Luis Lacayo Lorío, para que dentro del término de cinco días, después de publicado el último edictos, comparezca a contestar la demanda de divorcio que promueve en su contra la Doctora María Auxiliadora Acosta Martínez, bajo apercibimiento nombrarle Guardador Ad-Litem sino lo hace. Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Yelba Aguilera Espinoza. Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3-1

Reg. No. 7996 - M. 550559 - Valor CS 90.00

Ileana Argüello Orozco, solicita nombramiento de Guardador Ad-

Litem, para el señor René Rocha Morales, para que lo represente en Juicio de Nulidad de Obligaciones. Managua, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Firma ilegible. Juez Primero Local Civil de Managua.

3-1

Reg. No. 8023 - M. 041847 - Valor CS 90.00

Marlene Bermúdez de López, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem de Ligia Castro Coen de Baca, para representarla en Juicio de acción Reivindicatoria. Interesados opóngase en el término de Ley. Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Vida Benavente Prieto. Juzgado Tercero Civil de Distrito.

3-1

Reg. No. 8024 - M. 038397 - Valor CS 90.00

Cítese y emplazase al señor Carlos Humberto Torres Neira, para que dentro del término de cinco días, después de notificada proceda a contestar solicitud de Divorcio Unilateral por voluntad de una de las partes, que promueve en su contra la señora Eva Ruth Silva Sotomayor, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem, sino lo hace. Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Yelba Aguilera Espinoza. Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3-1

CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito emplazo (a) procesado (a) JULIO CESAR GONZALEZ URBINA, para que en el término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a Defendese de la causa que se le sigue por los supuestos delitos de ESTAFA, en perjuicio de VICTOR SANDOVAL LOPEZ, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir aprueba las presente diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto. (F) M.J.M.A. (Juez) (F) A.M.G.CH., Sria. Dado en la ciudad de Managua a los diez día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lcda. Maria José Morales Alemán. Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito emplazo (a) procesado (a) CLAUDIO BETETA SANCHEZ, para que en el término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a Defendese de la causa que se le sigue por los supuestos delitos de ROBO CON FUERZA, en perjuicio de RENE VICENTE CANO ALCOSER, nombrarle Defensor de Ofi-

cio si no comparece, abrir aprueba las presente diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto. (F) M.J.M.A. (Juez) (F) MICHELLES, Sria. Dado en la ciudad de Managua a los diez día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lcda. María José Morales Alemán. Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito emplazo (a) procesado (a) **JOSE ANDRADE**, para que en el término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos de **ESTAFA**, en perjuicio de **USURPACION DEL DOMINIO PRIVADO Y DAÑOS A LA P.**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir aprueba las presente diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto. (F) M.J.M.A. (Juez) (F) MICHELLE., Sria. Dado en la ciudad de Managua a los diez día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lcda. María José Morales Alemán. Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito emplazo (a) procesado (a) **JOSE BENITO URIARTE MARTINEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos de **LESIONES PSICOLÓGICAS**, en perjuicio de **CARLA PAOLA GALLO MANFUTT**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir aprueba las presente diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto. (F) MICHELLE. (Juez) (F) MICHELLE., Sria. Dado en la ciudad de Managua a los diez día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lcda. María José Morales Alemán. Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito emplazo (a) procesado (a) **FERMIN ESCOBAR OTERO**, para que en el término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos de **LESIONES**, en perjuicio de **JOHANNA DEL CARMEN CALIZ RUGAMA**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir aprueba las presente diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto. (F) M.J.M.A. (Juez) (F) A.M.G.CH., Sria. Dado en la ciudad de Managua a los diez día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lcda. María José Morales Alemán. Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito emplazo (a) procesado (a) **FELIPE MATUTE RIVAS**, para que en el término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos de **LESIONES**, en perjuicio de **MARIA ELENA MENDEZ OROZCO**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir aprueba las presente diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto. (F) M.J.M.A. (Juez) (F) A.M.G.CH., Sria. Dado en la ciudad de Managua a los diez día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lcda. María José Morales Alemán. Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito emplazo (a) procesado (a) **CATALINO ARCEDA PICADO**, para que en el término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos de **LESIONES**, en perjuicio de **MARIA ELENA MENDEZ OROZCO**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir aprueba las presente diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto. (F) M.J.M.A. (Juez) (F). Dado en la ciudad de Managua a los diez día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lcda. María José Morales Alemán. Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito emplazo (a) procesado (a) **RAUL MENDEZ GARCIA**, para que en el término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos de **DAÑOS**, en perjuicio de **RIGOBERTO ANTONIO MEJIA LACAYO**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir aprueba las presente diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto. (F) M.J.M.A. (Juez) (F) G.B.C., Sria. Dado en la ciudad de Managua a los diez día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lcda. María José Morales Alemán. Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito emplazo (a) procesado (a) **JORGE LUIS PICADO ROSALES**, para que en el término de nueve días comparezca al Local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos de **ROBO CON FUERZA**, en perjuicio de **SALVADORA FERNANDEZ ROSALES**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir aprueba las presente diligencias de las sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto. (F) M.J.M.A. (Juez) (F) G.B.C., Sria. Dado en la ciudad de Managua a los diez día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lcda. María José Morales

Alemán. Juez II Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado: **MARVIN ANTONIO COREA PACHECO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **AMENAZA DE MUERTE**, cometido en perjuicio de: **PEDRO JOSE HERRERA**, Nómbrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado: **CARLOS ALBERTO ARTOLA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **LESIONES**, cometido en perjuicio de: **JOHANNA CARDOZA LEIVA**, Nómbrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado: **FREDDY JAVIER AREAS VASQUEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **LESIONES**, cometido en perjuicio de: **ANGELA DEL CARMEN MERCADO MORALES**, Nómbrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado: **HOWAR ALBERTO PEREZ ROJAS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **LESIONES RECIPROCAS**, cometido en perjuicio de: **AMILKAR ANTONIO VAEGAS MENA Y HOWAR ALBERTO PEREZ ROJAS**, Nómbrele Defensor de Oficio, si no compa-

rece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado: **HERIBERTO ESPINOZA ARAICA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **TENENCIA DE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS ALUCINOGENAS Y OTRAS SUSTANCIAS CONTROLADAS Y FUGA**, cometido en perjuicio de: **HORACIO JULIAN UREY**, Nómbrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado: **AMALIA DEL ROSARIO AVILES PAZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **DAÑOS A LA PROPIEDAD**, cometido en perjuicio de: **ALONSO DE JESUS SEQUEIRA RIVAS**, Nómbrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado: **CARLOS URBINA MOLINA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por el delito de: **LESIONES**, cometido en perjuicio de: **HAYDEE DEL ROSARIO SILVA BALDISON**, Nómbrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua el día quince de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Horacio Rodríguez Pallais, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.